

Observatorio de ddhh, Universidad Diego Portales
Boletín informativo N° 10 – Edición Especial Trimestral- Sep a Nov 2010

Juicios por Derechos Humanos en Chile y la región

Incluyendo síntesis de procesos judiciales en Chile por crímenes del pasado, a fines de septiembre 2010

Introducción

El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales es una iniciativa conjunta del Centro de Derechos Humanos y del Instituto de investigación en Ciencias Sociales de dicha Universidad, con el apoyo de la Fundación Ford, la Fundación Böll y un nuevo proyecto de investigación con el Chr. Michelsen Institute en Noruega. Tiene por objetivo establecer un seguimiento riguroso de las causas por violaciones a derechos humanos cometidas en Chile entre 1973 y 1990, y establecer una base de datos de procesos llevados en la justicia nacional en estos casos. En este informe entregamos una síntesis de dichos procesos y otras cuestiones relacionadas con la materia, información que se basa en la base de datos del Observatorio, información proporcionada por el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del interior y otras fuentes de información pública.

El boletín del Observatorio, con análisis sobre causas y noticias relacionadas, suele producirse mensualmente. Pero la actual edición especial trimestral acumula noticias de octubre a noviembre 2010, debida a la ausencia temporal de la directora del proyecto, Cath Collins, quien se encuentra en Europa consolidando una nueva etapa del proyecto (ver abajo). También se debe a un cuello de botella en la recepción de estadísticas oficiales que el Observatorio utiliza para producir datos globales sobre actividad judicial en Chile. Nuestro próximo boletín será publicado a principios del año entrante, con cobertura de noticias de diciembre y enero del 2011.

Para mantenerse informado sobre sucesos recientes entre ediciones, búscanos en Facebook (Observatorio ddhh (Chile) y/o consultar nuestra página web www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos, que cubre noticias actualizadas junto con análisis estadístico e informes relevantes.

EL OBSERVATORIO PRESENTA EN CONJUNTO CON SOCIOS REGIONALES EN CONFERENCIAS EN CANADA Y EUROPA

El trabajo pionero del Observatorio en monitorear y analizar la trayectoria de 'justicia tardía' en el Cono Sur se dio a conocer durante octubre y noviembre en una serie de seminarios y conferencias en Canadá y el Reino Unido. Los eventos fueron organizados por Cath Collins, la directora actual del Observatorio, en el marco de un



CentroDerechosHumanos
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



Visiting Fellowship con el Consorcio de Derechos Humanos de la Universidad de Londres. El Fellowship ha permitido compartir la experiencia chilena en juicios pos transicionales con colegas en distintas regiones del mundo.

La serie de conferencias internacionales, co-convocada por el Observatorio con las Universidades de Londres y Ulster, reunieron cerca de 150 expertos y actores claves de Argentina, Perú, Noruega, los EEUU, África y el Reino Unido para explorar las causas e implicancias de tendencias recientes hacia mayor *accountability* en los tribunales nacionales en América Latina. Participaron en los eventos las ONGs CELS Argentina e IDL Perú, en asociación con la investigadora Jo-Marie Burt, quienes son socios activos del Observatorio, permitiendo así estrenar la colaboración regional innovadora que los tres proyectos tienen en pauta para el 2011, con el fin de extender la actual cobertura analítica de procesos de justicia nacional a Argentina, Perú y Uruguay.

Los eventos recientes complementan un encuentro regional de fiscales, abogados y entidades estatales abocadas al litigio y/o la producción de datos sobre juicios, el cual tomó lugar a principios de septiembre en Buenos Aires, Argentina (ver boletín 9). En el segundo ciclo de eventos, el trabajo del Observatorio fue recibido con mucho interés por públicos numerosos en Toronto, Londres, Oxford y Belfast, estimulando invitaciones para participar a futuro en colaboraciones e intercambios con África, otras partes de las Américas y organizaciones internacionales de ddhh. Collins permanecerá en Europa hasta fines de enero del 2011, para darle seguimiento a oportunidades de financiamiento para una segunda fase del trabajo del Observatorio. Además lanzará su nuevo libro 'Post-Transitional Justice: Human Rights Trials in Chile and El Salvador' (Penn State Press, 2010) en las universidades de Oxford, Salamanca, Toronto y Trinity College Dublin.

TALLERES PILOTOS SOBRE CAUSAS DE DDHH Y EL PROCESO JUDICIAL CHILENO SERAN EXTENDIDOS

Desde el lanzamiento a principios de septiembre de nuestro buscador de causas, los investigadores Jennifer Herbst, Rodrigo Hernández y Paulina Zamorano han estado trabajando intensamente para llevar el trabajo del Observatorio a grupos de la sociedad civil para alimentar su participación activa en el proceso de justicia. Talleres interactivos realizados por el equipo con agrupaciones de familiares y de ddhh en Chile han permitido la difusión del buscador, manual jurídico y análisis complementario del proceso judicial chileno actualmente producidos por el equipo, y a la vez ha permitido al Observatorio retroalimentarse desde el conocimiento y experiencia de estos actores claves sobre el impacto de las causas y los avances y

obstáculos encontrados en la búsqueda de justicia por crímenes contra los ddhh. El Observatorio pretende llevar los talleres a las regiones en Chile, y está abierto a recibir expresiones de interés desde grupos nuevos, en particular donde exista alguna posibilidad de apoyar con los gastos mínimos de traslado que esto implica. Contactarse con el Observatorio en observatorioddhh@mail.udp.cl para mayores informaciones.

LANZAMIENTO DEL INFORME ANUAL de DDHH de la UDP

El Informe Anual de DDHH del Centro de ddhh de la Universidad Diego Portales para 2010 fue lanzado el 29 de noviembre en una actividad pública en el auditorio de la Facultad de Derecho. El informe fue comentado por la directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Lorena Fries, y por el periodista Fernando Paulsen. Sus capítulos tratan una gama amplia de temas de alta relevancia en la vida nacional, tales como violencia contra las mujeres, los derechos de los pueblos indígenas, protesta social, las condiciones carcelarias y responsabilidad empresarial en el sector minero. Los dos capítulos más estrechamente relacionados con los temas trabajados por el Observatorio son 'Verdad y Justicia' e 'Institucionalidad de ddhh en Chile'. El primero de éstos diagnostica un verdadero "estancamiento" de medidas oficiales a partir de marzo 2010, y remarca también la persistencia de una disparidad en el trato de prescripción por los tribunales según se trata de causas criminales o de indemnización civil.

El capítulo 'Institucionalidad de ddhh en Chile' analiza el funcionamiento y mandato de organismos nacionales tales como el nuevo Instituto Nacional de ddhh y el Programa de ddhh del Ministerio del Interior. El capítulo da cuenta de una serie de demoras y falencias en el cabal cumplimiento de las nuevas autoridades de gobierno con el principio y la práctica de la protección de los ddhh de sus ciudadanos. Cita las preocupaciones expresadas por personal de la Oficina de ddhh de la Corporación de Asistencia Judicial y del Programa de ddhh del Ministerio del Interior sobre los crecientes obstáculos e impedimentos que éstos perciben en la realización de sus labores diarios, e investiga el mandato y funcionamiento del nuevo Instituto Nacional de ddhh para concluir que Chile aun no alcanza a satisfacer el marco de los Principios de París ni de otros compromisos internacionales que el país libremente ha asumido. Entre sus recomendaciones figura la de reforzar y garantizar plenamente la autonomía del Programa de ddhh del Ministerio del Interior en su tarea de persecución penal a los responsables de graves violaciones a los ddhh cometidas durante la dictadura.

El Informe, al igual de sus versiones anteriores (de 2003 hasta la fecha) está disponible para bajar en forma gratuita desde:

<http://www.derechoshumanos.udp.cl/informe-anual-sobre-derechos-humanos-en-chile-2010/>

ESTADÍSTICAS SOBRE LAS CAUSAS CHILENAS

Casos y víctimas

Según datos del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, 546 causas se encontraban activas en Chile a fines de septiembre de 2010 por desapariciones, torturas, inhumación ilegal o asociación ilícita cometidas entre 1973 y 1990. La mayor parte de ellas – más de 450 – se encuentran en etapa de sumario.

Este universo de casos representa en la actualidad 40% de la cifra oficial de víctimas reconocidas de muerte o desaparición,* mientras que un 53% de estas víctimas no tienen causas actualmente en curso. Solo respecto del 7% de las víctimas existen causas finalizadas con sentencias confirmadas.

** La cifra oficial de víctimas de ejecución política y desaparición forzada en Chile sigue siendo 3.195. No obstante, errores descubiertos durante 2008 y 2009 en los registros oficiales reducirían esta cifra a 3.185, cifra utilizada aquí para efectos de calcular porcentajes.*

Agentes (Represores)

Según datos del Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, entre el año 2000 y fines de septiembre de 2010, **786**** ex agentes de servicios de seguridad han sido procesados y/o condenados por crímenes asociados a violaciones a derechos humanos (incluyendo agentes con absoluciones actualmente en apelación). El número de éstos que se encuentran cumpliendo condenas confirmadas privativas de libertad es **71**. Sus lugares de reclusión son:

Cárceles Militares – 62 prisioneros

- Punta Peuco: 51
- Cordillera: 10
- Hospital de Carabineros: 1

Cárceles comunes – 7 prisioneros

- CPP Temuco: 5
- CPP San Antonio: 1
- CET Valdivia: 1

Lugar aun por confirmar – 2 prisioneros

*** 22 individuos más, no incluidos en el total de 786, fallecieron durante el mismo período mientras se encontraban procesados o condenados.*

Sentencias

Entre el año 2000 y julio de 2010, **292***** ex agentes de las fuerzas de seguridad y orden han recibido un total de 506 sentencias condenatorias por crímenes asociados a violaciones de derechos humanos. 217 de estos agentes han visto una o más de sus sentencias ratificadas por la Corte Suprema. 64% de esta última categoría ha recibido algún tipo de beneficio o atenuante como reducción de la pena o libertad vigilada. Aproximadamente**** 7 de los 217 ya cumplieron sus condenas.

**** La cifra asciende a cerca de 300 al incluirse los agentes fallecidos en el período, cuyo estatus judicial exacto a la fecha de sus muertes está siendo actualmente investigado por el Programa de ddhh del Ministerio del Interior*

***** Hasta la fecha, no ha existido un registro central del cumplimiento final de condenas de parte de agentes condenados por estos crímenes. Tampoco existe un control central del efectivo cumplimiento de condiciones, como firmas mensuales u otras medidas de supervisión, que son supuestamente obligatorias para los que cumplen sus condenas en libertad gracias a la concesión de libertad vigilada o remisión condicional de la pena. El Programa de ddhh del Ministerio del Interior ha prometido investigar los datos, pero aun no hemos recibido novedades al respecto.*

NOTICIAS SOBRE EL AMBITO JUDICIAL

Recientes actuaciones del Programa de ddhh del Ministerio del Interior desatan cuestionamientos sobre el compromiso de las nuevas autoridades con la persecución penal de represores

El actuar del Programa de ddhh del Ministerio del Interior, organismo clave que desde 1997 ha colaborado con el esclarecimiento de crímenes de terrorismo de Estado en Chile, ha estado bajo la mira durante las últimas semanas. Tanto fuentes internas como actores externos,- y hasta internacionales-, han cuestionado una serie de sucesos que van desde las repetidas demoras en dar curso a nuevas querellas a los recientes despidos de dos abogados. A continuación ofrecemos un resumen breve de la historia del Programa que ayudará a contextualizar estos recientes sucesos, los cuales reportamos en detalle al final de esa misma nota.

El Programa de ddhh tiene sus orígenes a mediados de los 1990, cuando el gobierno del entonces presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle, teniendo presente el Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación, creó el organismo con el objetivo de intentar la ubicación de las personas detenidas desaparecidas, a consecuencias de la represión política desatada por la dictadura militar de 1973 a 1990. En sus primeros años el mandato legal y administrativo del organismo, que custodiaba los archivos de la Comisión, le restringía a gestiones tendientes a esclarecer el paradero de esas víctimas. El inicio o seguimiento de querellas criminales seguía siendo una labor asumida casi exclusivamente por actores privados, en particular por sobrevivientes y familiares en conjunto con abogados y organismos de ddhh. Pero luego de nuevas iniciativas oficiales tales como la controvertida Mesa de Diálogo de 1999 y 2000, la propuesta presidencial 'No Hay Mañana Sin Ayer' de 2003 y la Comisión sobre Prisión Política y Tortura que fue una de sus consecuencias, el Programa fue reorganizado y tomó un rol cada vez más importante en ofrecer asesoría y representación legal a

familiares y sobrevivientes. A través de la figura legal de 'parte coadyuvante', el Programa, bajo la dirección de abogados históricamente asociados con la defensa de los ddhh en tiempos de la Vicaría de la Solidaridad, amplió su margen de actuación. Empezó a ser reconocido tanto por la magistratura como por algunos actores de la sociedad civil como un referente importante en los paulatinos avances hacia mayores cuotas de justicia por las atrocidades del pasado.

En los últimos meses antes del cambio de gobierno de marzo de 2010, el Programa tomó otro paso decisivo en base a cambios en el marco legal que rige su funcionamiento producidos por la aprobación en diciembre de 2009 de la legislación que establece el nuevo Instituto Nacional de ddhh. El Programa entonces fue facultado indirectamente a generar en forma proactiva querellas nuevas por víctimas de desaparición forzada y ejecución política. Rosemarie Bornand, ex Secretaria Ejecutiva del Programa, ha señalado que alrededor de 70 querellas, por un total de 99 víctimas, fueron presentadas en los primeros meses de 2010, trámite que consistía en su redacción por abogados del Programa, firma del Subsecretario del Ministerio del Interior, y posterior presentación ante tribunales. La facultad de presentar querellas permite que los abogados del Programa puedan directamente iniciar o reabrir causas, en contraste con la actuación bajo la figura de parte coadyuvante, que requería que la investigación judicial ya se hubiese iniciado a petición de los familiares de las víctimas. Asimismo, la nueva normativa contempla que el Programa puede accionar penalmente en los casos de los ejecutados políticos, ya que anteriormente su actuar era limitado a los casos de detenidos desaparecidos.

Al asumir el nuevo gobierno de Sebastián Piñera en marzo de 2010, la dirección del Programa fue reasignada. A poco tiempo, sucedieron otros cambios de personal incluyendo la salida y reemplazo del entonces jefe del área jurídica y de otros tres abogados. En los meses subsiguientes, el compromiso expresado por el Programa y el Subsecretario, del que depende seguir actuando decisivamente para hacer cumplir las obligaciones nacionales e internacionales del Estado en la materia, ha coexistido a veces incómodamente con señales de descontento o preocupación respecto al funcionamiento cotidiano de la instancia. Entre estos episodios figura la citación en mayo de 2010 del subsecretario de Defensa, Oscar Izurieta, a declarar como testigo en el caso por la ejecución política de Víctor Jara. El abogado del Programa ddhh que llevaba la causa, Cristián Cruz, fue quien pidió la diligencia, hecho que provocó reacciones negativas en círculos oficialistas y dio origen a un cuestionado instructivo interno que ahora obliga a los abogados del Programa a dar cuenta anticipada de sus escritos ante tribunales a las nuevas autoridades del Programa. (Ver boletín 6 y el recién lanzado Informe Anual de DDHH del Centro de ddhh de la Universidad Diego Portales, <http://www.derechoshumanos.udp.cl/informe-anual-sobre-derechos-humanos-en-chile-2010/> , capítulos Institucionalidad de ddhh y Verdad y Justicia).

El abogado Cruz fue despedido el 30 de noviembre 2010, junto con la abogada Luisa Sanhueza, quien tramitaba, entre otras, la causa por desaparición de la dirección del Partido Socialista en 1975, y las causas relacionadas al área médica de la DINA y afines, por lo que también se relacionaba con el proceso que investiga la muerte del ex Presidente Eduardo Frei. Un tercer despido anunciado, de otro funcionario del

organismo, fue revocado en el transcurso de la tarde del mismo día. La razón de los despidos concretados, según se les informó a los profesionales, obedeció a la 'pérdida de confianza' de parte de las nuevas autoridades de la instancia. La medida provocó preocupación a nivel internacional ya que el abogado Cruz también tenía a su cargo una arista de la causa de José Tohá, la misma que motivó al subsecretario del Interior Rodrigo Ubilla hace pocos días a prometer celeridad y la generación de una nueva querrela criminal. La promesa fue recibida con extrañeza por la ya notoria demora del mismo ministerio en firmar unas decenas de nuevas querellas preparadas por abogados del organismo en los últimos meses por otros ejecutados políticos y detenidos desaparecidos. La firma del subsecretario es necesaria para que las querellas sean formalmente presentadas ante los tribunales, por tanto la demora ha sido denunciada por agrupaciones de familiares y sobrevivientes como una forma de obstruir y "desmantelar" el trabajo del equipo jurídico del Programa. Incluso antes del despido de Cruz y Sanhueza, la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, AFEP, había manifestado su rechazo a la falta de avances con las nuevas querellas con una toma de las instalaciones del Programa. La cantidad de querellas que estarían estancadas esperando aprobación oficial es incierta, si bien según fuentes de prensa el mismo subsecretario habría confirmado la presentación plena de tan solo 6 querellas bajo su gestión. El Observatorio se ha sumado a las peticiones de varias partes interesadas de confirmación de este dato desde el Programa; reportaremos la respuesta oficial en cuanto sea recibida.

Se presenta primera querrela chilena denunciando la violencia sexual como forma de tortura

El 7 de diciembre la ONG Corporación Humanas presentó ante la Corte de Apelaciones de Santiago una querrela criminal contra todos quienes resulten responsables de los delitos de torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, secuestro y asociación ilícita cometidos contra Patricia Herrera, quien en 1974 fue detenida en forma ilegal en un centro clandestino que operaba bajo la Plaza de la Constitución. La Sra. Herrera tuvo el valor de relatar los terribles vejámenes a los que fue sujeta en la época cuando concedió una entrevista a una cadena de noticias internacional en septiembre pasado.

La acción representa la primera querrela por violencia sexual como tortura que se presenta en tribunales, en el marco de una campaña de parte de la Corporación Humanas, conocida por su trabajo en temas de género y ddhh, de visibilización de esta problemática. Expertos internacionales coinciden en señalar que la violencia sexual, a pesar de constituir una práctica sistemática muchas veces utilizada por los perpetradores de episodios de terror de Estado particular, si bien no exclusivamente, contra las mujeres, es pocas veces denunciada o castigada como tal. Este hecho no hace más que reforzar el propósito nefasto de castigar doblemente a sus víctimas, quienes tienen que luchar contra la vergüenza y el estigma atribuida a ellas en vez de a los perpetradores, como correspondería. Prueba de ello es el hecho de que el tema empezó a surgir con más fuerza en Chile solamente a casi 13 años del inicio de la transición política, cuando cerca de 3.400 mujeres incluían relatos sobre violencia

sexual en sus testimonios ante la Comisión Valech (Comisión sobre la Prisión Política y Tortura).

La presión ciudadana chilena, protagonizada por grupos incluyendo varias organizaciones de mujeres, logró la reapertura en 2010 de las listas oficiales de víctimas o sobrevivientes de violaciones a los ddhh en Chile - la llamada 'Comisión Valech II'. La nueva comisión actualmente se encuentra analizando nuevos testimonios recibidos, y deberá entregar su informe en febrero del 2011. Fuentes cercanas al trabajo de la comisión señalan que en su fase de recepción de testimonios muchos investigadores fueron impactados por la alta incidencia de relatos de violencia sexual contados por primera vez por sobrevivientes quienes muchas veces siquiera se habían sentidos capaces de relatar lo ocurrido a sus familiares más cercanos. Se espera que el informe finalmente trate el tema con la seriedad que merece, y que la nueva querrela pueda abrir un nuevo capítulo en la receptividad del sistema de justicia a ello. La experiencia de otros países tales como Argentina sugiere que el tema suscita particulares desafíos que el trabajo de los operadores del sistema de justicia debería ser reforzado por el apoyo de profesionales con especial sensibilidad y preparación.

Cabe señalar que causas similares han sido abiertas en Argentina en los últimos años. El Observatorio recién recibió copias de deposiciones *amicus curiae*, informes judiciales preparados por entidades con un interés específico en el resultado de una causa en la cual no son parte directa, sometidas ante los magistrados argentinos que investigan las causas ESMA, A-B-O, el Vesubio y Automotores Orletti. Los informes precisan las bases en el derecho internacional de los ddhh que señalan el estatus de estos crímenes como crímenes de lesa humanidad, citando ejemplos tales como los procedimientos del Tribunal Penal Internacional para ex Yugoslavia en contra de los responsables del uso sistemático de violación como arma de guerra. Para recibir copias de informes, preparados por el Centro Europeo de Derechos Humanos y Constitucionales en colaboración con el destacado jurista internacional Profesor Theo van Boven, escribenos a observatorioddhh@mail.udp.cl

Investigación por asesinato de Jaime Guzmán en 1991 sigue su curso

Reporteamos en el boletín 9 la reapertura formal de la investigación judicial sobre el asesinato en 1991 del entonces senador Jaime Guzmán. Las nuevas diligencias iniciadas por ministro en visita Mario Carroza dieron paso a una petición de extradición contra Sergio Galvarino Apablaza, ex integrante del grupo armado el Frente Patriótico Manuel Rodríguez, FPMR, quien actualmente reside en Argentina. La petición fue aprobada en principio por la Corte Suprema argentina a mediados de septiembre, pero finalmente no fue cursada ya que a Galvarino se le concedió asilo político en el país transandino. El 1 de diciembre el ministro Carroza concedió libertad provisional a Enrique Villanueva Molina, otro ex miembro del alto mando del FPMR, quien ha estado en prisión preventiva desde fines de septiembre bajo investigación como posible co-autor intelectual del crimen. La excarcelación

definitiva de Villanueva estará sujeta a la aprobación de la Corte de Apelaciones y de determinaciones sobre el pago de fianza.

TENDENCIAS DE FALLOS DEFINITIVOS EN CAUSAS DDHH

Todas las sentencias judiciales chilenas emitidas por las Cortes de Apelaciones o la Corte Suprema también pueden ser obtenidas de la página web oficial del Poder Judicial en www.pjud.cl

Sentencia absolutoria en caso del homicidio de Héctor García

El 2 de diciembre, la Corte Suprema dictó sentencia definitiva en la investigación por el homicidio del médico Héctor García García, ocurrido el 13 de agosto de 1974 en San Bernardo, Región Metropolitana de Santiago. El fallo unánime (rol 3881-2009) confirmó el fallo anterior de la Corte de Apelaciones de San Miguel en absolver al único acusado, un oficial en retiro del Ejército, por considerar que no se encuentra probada su participación. Ambas cortes optaron entonces por revocar un fallo de primera instancia del 2008 en que la misma persona había sido condenada a 10 años y 1 día de prisión. En cambio, la Corte Suprema decidió adjudicar la responsabilidad del crimen a dos individuos ya fallecidos, entre ellos un entonces conscripto y el ex oficial Germán Barriga Muñoz, quien se suicidó en 2005

Sentencia número cien de la Corte Suprema por violaciones a los derechos humanos cometidas entre 1973 y 1990 desestima la media prescripción y concede indemnización

Se presenta a continuación un análisis más completo del razonamiento judicial en la sentencia número cien pronunciada por la Corte Suprema en materia de causas ddhh de tiempos de dictadura, con fecha del 22 de septiembre de 2010. El análisis jurídico que sigue es de autoría de la abogada de ddhh Catalina Lagos, quien actuó en la causa, y ha sido editado en algunos aspectos menores por el equipo del Observatorio.

El 22 de septiembre, la Segunda Sala de la Corte Suprema dictó la sentencia número cien en causas por violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar. Mediante dicha sentencia, por un lado, se condena a Lautaro Iván Castro Mendoza a la pena única de 10 años y un día de presidio mayor en su grado medio, por los secuestros calificados de Juan de Dios Salinas Salinas y de Guillermo Bustamante Sotelo. Por otro lado, se acoge la demanda civil que dedujeron familiares de una de las víctimas, concediéndoles por concepto de indemnización por daño moral sumas que varían entre \$15.000.000 y \$25.000.000 de pesos chilenos (aprox. US\$31.500 a US\$52.500).

En lo que se refiere al aspecto penal de la sentencia, debemos destacar que la Corte Suprema en esta oportunidad no aplicó el instituto de la prescripción gradual o media prescripción (que permite rebajar la pena en uno, dos o tres grados).

Así modificaron el fallo de segunda instancia que sí la había aplicado para imponerle a Castro Mendoza una pena menor (de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo).

La Corte Suprema señaló en su sentencia que la prescripción gradual era improcedente en este caso “por la naturaleza permanente del ilícito” que hace imposible contabilizar el plazo necesario para considerarla. Esto no es menor, ya que la aplicación de la prescripción gradual (regulada en el artículo 103 del Código Penal) en los últimos tres años, ha tenido por resultado que se condene a los autores de estos horribles crímenes con penas ínfimas, que permiten la concesión de beneficios tales como la libertad vigilada o la remisión condicional de la pena, en otras palabras, a través de esta institución se ha logrado que los agentes condenados cumplan las penas en sus hogares, en libertad.

En lo que se refiere al aspecto civil del fallo, evidentemente debemos destacar que se concedió la indemnización de perjuicios por daño moral a los familiares de Guillermo Bustamante Sotelo.

En suma, podemos afirmar que este es un fallo positivo por existir una condena efectiva e indemnización de perjuicios. No obstante, es difícil interpretar el fallo como indicador de un cambio más permanente en la jurisprudencia de la Corte Suprema, ya que no representa un cambio de razonamiento entre los ministros que normalmente integran la Segunda Sala. Más bien el cambio de criterio se debe al remplazo temporal de un ministro regular de la sala, el ministro Rubén Ballesteros, por un abogado integrante (procedimiento habitual en el caso de que alguno de los cinco ministros regulares de la Sala, Nivaldo Segura, Jaime Rodríguez, Rubén Ballesteros, Hugo Dolmestch y Carlos Künsemüller, no puede asistir a alguna audiencia).

Sin embargo, y pese a que esta sentencia no marcará tendencia, parece importante destacar un último aspecto relevante del fallo, que consiste en que el condenado Lautaro Iván Castro Mendoza (quien, en el año 1986, cambia su nombre a Marcelo Iván) es el mismo individuo que estaba a cargo de la Tenencia de Isla de Maipo durante el año 1973, cuando ocurren los horribles hechos del caso conocido como “Los Hornos de Lonquén”. Castro Mendoza, en el proceso judicial que se llevó a cabo al descubrirse los quince cadáveres en los Hornos de Lonquén en el mes noviembre 1978, fue absuelto por aplicación del Decreto Ley de Amnistía de 1978.

- Catalina Lagos Tschorne, Abogada de Derechos Humanos

OTRAS NOTICIAS DESDE CHILE

Conmemoraciones del Día Internacional de los ddhh incluyen homenaje a Pepe Aldunate SJ, destacado defensor de los ddhh en Chile

Con ocasión de celebrarse el Día Internacional de los Derechos Humanos el 10 de diciembre, la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi ha organizado un concierto de homenaje al destacado sacerdote y teólogo jesuita, José Aldunate. Fundador del Movimiento contra La Tortura Sebastián Acevedo y figura clave en la recuperación de los terrenos de Villa Grimaldi, el padre Aldunate es a sus 93 años un ejemplo de compromiso y coherencia en la defensa de los derechos fundamentales. El evento tomó lugar el viernes 10 de diciembre a las 19.00 horas en el Parque por la Paz, Avda. José Arrieta 8401, Peñalolén, Santiago.

La jornada en la Villa inició a las 11.00 con el seminario-taller 'Memorias, Historia y Derechos Humanos', en que la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, en conjunto con los grupos Feministas Tramando y Tierra Nuestra, exploró la memoria de las mujeres en la historia reciente del Cono Sur. Ver www.villagrimaldi.cl

El 8 de diciembre se inició en París juicio por franco-chilenos desaparecidos

Familiares y compañeros de Alfonso Chanfreau, Jorge Klein, Etienne Pesle y Jean Ives Claudet, todos detenidos-desaparecidos durante los primeros años de la dictadura militar, asistieron el 8 de diciembre al palacio de justicia en París para presenciar la apertura de un juicio que se espera durará hasta el 17 de diciembre. Testimonios desde sobrevivientes y testigos directos serán complementados por el testimonio de expertos como abogado Roberto Garretón sobre el contexto jurídico-político que rodeó los crímenes y los infructuosos esfuerzos de conseguir justicia por ellos en Chile. Los 14 ex agentes acusados no se presentaron para el juicio, cuyo progreso puede ser seguido diariamente en Facebook (buscar 'juicios chilenos DD')

Intento de retirar financiamiento estatal a sitios de memoria revertido luego de representaciones ciudadanas

El proyecto de Ley de Presupuesto presentado por el ejecutivo chileno en octubre del 2010, que asigna fondos oficiales para el año 2011, pretendía revertir compromisos oficiales ya asumidos con los sitios de la memoria recuperadas en Chile por iniciativas ciudadanas a partir de fines de la década pasada. Fondos para preservar y desarrollar proyectos en sitios tales como la Villa Grimaldi y Londres 38, asignados en la Ley de Presupuesto del 2009 bajo la administración anterior en base a postulaciones y concursos, iban a ser retirados, y sus receptores obligados a postular de nuevo a un fondo general. Gracias a una campaña nacional e internacional de rechazo a la medida, que fue visto como un notable retroceso en el compromiso del Estado con sus responsabilidades en materia de verdad, justicia y memoria, fue finalmente derrotada.

Observatorio Parlamentario firma acuerdo con la Cámara Baja para mejorar conocimiento y debate sobre políticas públicas en ddhh

El Observatorio Parlamentario chileno, una red confirmada por organizaciones de la sociedad civil que incluyen la Corporación Humanas, el Centro ddhh de la UDP, el Centro de Estudios de la Mujer, la Fundación Ideas y el Observatorio Ciudadano, firmó a fines de noviembre un convenio de cooperación con la Cámara de Diputados. El acuerdo busca fortalecer los canales de comunicación e interlocución entre representantes elegidos y experticia desde la sociedad civil, permitiendo a los parlamentarios recoger con mayor facilidad las opiniones y prioridades ciudadanas a la hora de formular y votar políticas, proyectos de ley y reformas legislativas que afectan la protección y fortalecimiento de los derechos ciudadanos

Prometidas reformas a la justicia militar aprobada luego de 5 semanas de tramitación

Las reformas a la justicia militar prometidas en el marco de la huelga de hambre de activistas Mapuche ocurrida en agosto y septiembre (ver boletín anterior) fueron aprobadas a mediados de octubre por el Congreso chileno. Las modificaciones buscan excluir a los civiles y menores de edad de la competencia de las cortes militares, bajo el principio de que el sistema de justicia castrense debería de ser un recurso excepcional restringido a tratar delitos de servicio cometidos por personal de las fuerzas armadas. Si bien el texto aprobado se ajusta a las metas generales de la promesa extendida por el ejecutivo en septiembre, se ha expresado preocupaciones de que la exclusión se limita a civiles imputados de delitos. Crímenes cometidos por miembros de las fuerzas armadas contra civiles seguirán siendo competencia de las cortes militares, a pesar de una recomendación contraria por la Corte Suprema. También queda pendiente reformar el contenido del Código de Justicia Militar para que defina con mayor claridad los delitos de función a los que se refiere, y ofrece mejores garantías de debido proceso a los acusados. Para mayores detalles y para acceder al texto y la historia de su tramitación, ver http://www.observatorioparlamentario.cl/boletines/3_trimestre/01_3.html

En 2011 se iniciarán peritajes en el ex centro clandestino Londres 38

Un equipo de expertos de Chile y Argentina realizará un peritaje arqueológico forense en las dependencias de Londres 38, inmueble ubicado en el centro de la capital que fue utilizada como lugar de secuestro y tortura durante la dictadura de Augusto Pinochet y desde donde cerca de 100 personas fueron ejecutadas o desaparecidas. Las pericias, que están calendarizadas para enero y febrero del próximo año, buscan hallar huellas biológicas y culturales en la casa que permiten aumentar el 'patrimonio de la memoria' en rescate de las historias de vida y resistencia de las personas allí detenidas. Representa una de las primeras veces que se ha investigado de esta manera a centros de detención, ya que muchas investigaciones similares hasta la fecha se han concentrado en lugares de entierro clandestino. Los peritajes no son apuntados principalmente a producir pruebas judiciales, si bien datos relevantes descubiertos podrán ser canalizados a las autoridades relevantes por las agrupaciones de familiares y sobrevivientes que han protagonizado la lucha por recuperar el sitio y edificar en ello un proyecto de memoria. El proyecto, que se encontraba amenazado por el intento de reasignar el presupuesto estatal ya asignado (ver arriba), debería de poder entrar en su próxima fase si se cumplen las promesas recientes de restituir los fondos ya acordados para ésta e iniciativas similares en otras localidades del país.

NOTICIAS DESDE EL RESTO DE LA REGION

Convención de la ONU sobre desapariciones forzadas entrará en vigencia este mes

A partir del próximo 23 de diciembre deberá de comenzar a regir como norma internacional la *Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*, instrumento adoptado por la Asamblea General de la ONU hace poco menos de cuatro años. Lo noticioso es que el acuerdo ahora fue ratificado por una veintena de países miembros de la ONU, paso necesario para su entrada en vigencia. La Convención fue abierta para la firma en febrero de 2007, y la primera máxima autoridad en firmarla fue la Presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner.

Luego siguieron Albania, en 2007; Honduras, México, Francia, Senegal y Bolivia en 2008; Kazajastán, Cuba, Uruguay, Mali, Japón, Nigeria, Ecuador, España, Alemania, Burkina Faso y Chile en 2009 y finalmente, este año, Paraguay, Irak y Brasil. Es notable que entre los primeros 21 estados firmantes figuran 11 países de América Latina, región tristemente familiarizada con las trágicas consecuencias humanas de esa práctica nefasta

Argentina

Nuevo sitio promueve reflexiones sobre la memoria

La organización Memoria Abierta lanzó en diciembre un nuevo sitio web, llamado Vestigios, que reúne imágenes e información sobre objetos que familiares, amigos y compañeros de víctimas, u otras personas que hayan tenido participación política durante la última dictadura militar, conservan de aquellos años. La iniciativa busca aumentar el nivel de información y conciencia social sobre el terrorismo de Estado, y explorar la capacidad que tienen los objetos para establecer relaciones entre pasado y presente de manera que promuevan el debate y la reflexión. Visita <http://www.memoriaabierta.org.ar> para conocer el proyecto y la invitación que extiende a quienes poseen un objeto que quisiera incluir en la colección

Audiencias ante la Comisión Interamericana examina progreso y obstáculos en justicia en Argentina

El Estado argentino pidió una audiencia ante la Comisión Interamericana de los ddhh para la última semana de octubre, en que pretendía presentar avances en el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad durante el último período de terrorismo de Estado. La ONG CELS, socio del Observatorio, fue invitado por la Comisión para presentar un contrainforme con su propia evaluación del momento actual. A juicio de CELS estos incluyen las demoras experimentadas durante 2009 en llevar causas a su fase final, la de 'elevación a juicio'. A pesar de avances en la fase investigativa (conocida como 'fase de instrucción', existe un cuello de botella que impide que se asignen fechas para la fase oral del juicio. Esto se debe en parte a atrasos generalizados en la tramitación de juicios criminales en el país, pero existen también dificultades de naturaleza más específica tales como una notable disparidad en la duración y eficacia de la fase de investigación. A juicio de CELS la situación a veces se presenta por razones ideológicas, con jueces de primera instancia en regiones como Mendoza y Jujuy mostrándose renuentes en comparación con sus colegas en otras regiones en la persecución penal de causas ddhh.

Spot en Youtube difunde conciencia pública sobre juicios ddhh en curso en Argentina

La ONG CELS ha producido un spot en Youtube que destaca la importancia de los juicios ddhh abiertos a lo largo del país, y recuerda al público que éstos son públicos. El spot puede verse buscando 'CELS juicios' en www.youtube.com o visitando a www.cels.org.ar, donde también pueden encontrarse estadísticas actualizadas y el blog sobre el progreso de los así llamados 'megacausas' como la ESMA.

Juez acusado de participar en desapariciones y tortura renuncia su puesto

A principios de diciembre el juez Otilio Romano, miembro de la cámara federal de Mendoza, presentó su renuncia en el marco de un juicio político abierto en su contra ante el Consejo de la Magistratura. Romano ha sido vinculado con desapariciones, torturas y robos ocurridos durante la última dictadura, cuando ejercía de fiscal. Sospechas similares pesan sobre Luis Miret, otro integrante de la misma Cámara, cuya renuncia presentada en septiembre no ha sido aceptada aún. Miret permanece suspendido de su cargo mientras no se resuelva el Consejo de la Magistratura, hecho que se espera suceda en febrero del 2011. Las resoluciones del Consejo son relevantes en ambos casos ya que al ser desvinculado de la carrera judicial por el Consejo, un juez pierde su fuero y se deja expuesto a la formulación de cargos criminales en su contra.

Brasil

Historiador renuncia su puesto en archivo estatal en protesta sobre restringido acceso público a documentos sobre la dictadura

A principios de noviembre, historiador Carlos Fico dejó su puesto en el Centro de Referências das Lutas Políticas, un centro creado por el gobierno federal en 2009 para sistematizar y divulgar documentos antes secretos que datan del régimen militar de 1964 a 1985. Fico objetó una decisión tomada por el Archivo Nacional, que administra el Centro, de negar acceso a documentación sobre la dictadura. Las autoridades del Archivo argumentaban que periodistas habían hecho uso 'indebido' de datos sensibles sobre candidatos electorales durante la entonces activa contienda presidencial, congresional y gubernatorial. Finalmente la elección presidencial fue ganada en una segunda vuelta por la candidata del PT, Dilma Rousseff. A pesar de que el tema ddhh no tuvo mucho perfil durante la campaña, Rousseff sí fue cuestionada por su contraparte José Serra por estar recibiendo una pensión de indemnización por haber sido victimizada durante la dictadura. Ambos candidatos fueron opositores al régimen, y ambos sufrieron represión, pero Serra buscó sacar ventaja política del hecho de que no cobra la suma a la que tendría derecho como ex exonerado político.

Miembros del Comisión de Amnistía gubernamental participan en encuentro en la Universidad de Oxford

En el marco de la difusión del trabajo del Observatorio en Europa, se tomó contacto con integrantes de la comisión estatal brasileña que desde 2002 ha investigado la represión política ocurrida en el país entre 1964 y 1985 y administra políticas de reparación a sobrevivientes de la violencia política estatal. La Comisión, que depende del Ministerio de Justicia, ha impulsado la 'Caravana de la Amnistía', que en los últimos años ha recorrido el país difundiendo su trabajo a favor del reconocimiento moral y económico de las víctimas y sobrevivientes de la represión dictatorial. En Brasil los números de víctimas fatales fue menor en comparación de otros países de la región en el mismo período, pero se hizo uso extensivo de prisión política y tortura. Iniciado bajo el gobierno de Fernando Henrique Cardoso, la comisión expandió el trabajo de la anterior Comisión sobre Muertes y Desapariciones, establecida en 1995 con un mandato más limitado de registrar el alcance de las violaciones más graves cometidas en el período autoritario. Bajo el presidente Lula da Silva (2003 a 2010), la comisión continuó su labor de restituir derechos políticos a los exonerados políticos del régimen y desarrollo sus labores simbólicas con la Caravana, y apoyó iniciativas como un memorial oficial y la apertura de archivos oficiales de la época (ver arriba). La Comisión inició en el 2009 la publicación de una revista especial académica, la Revista Anistia Política e Justiça de Transição, cuyas tres ediciones semestrales hasta la fecha contienen interesante análisis y documentación sobre la trayectoria de la justicia transicional brasileña, hasta la fecha relativamente desconocido en el debate regional e internacional sobre el tema.

En el encuentro internacional organizado en la Universidad de Oxford a fines de octubre de 2010, autoridades de la Comisión y otros expertos brasileños expusieron ante un público internacional sobre los últimos sucesos en Brasil, que incluyen cuestionamientos ante la Corte Suprema de la Ley de Amnistía de 1979 y un caso en trámite ante la Corte Interamericana de los ddhh (caso Araguaia, ver boletines anteriores). Un proyecto ley para crear una Comisión de la Verdad para Brasil está actualmente ante el Congreso, y se espera que la Comisión será creada en el transcurso del 2011.

El Observatorio pretende profundizar su conocimiento de la Comisión y el proceso brasileño, a través de una visita de investigación que Cath Collins, directora actual del Observatorio, realizará a Sao Paulo en febrero 2011 y también a través de la inclusión del caso brasileño en un proyecto de estudio académico en que el Observatorio participará entre 2011 y 2013 en

conjunto con colegas del Instituto Chr Michelsen y la Universidad de Oslo en noruega. Reportaremos los avances del proyecto en futuras ediciones del boletín.

Guatemala

A fines de octubre dos ex policías fueron hallados culpables de la desaparición forzada de Fernando García, siendo sentenciados a 40 años de prisión cada uno. Este es un caso que establece precedentes debido a que es primer fallo basado en documentación forense encontrado en los Archivos de la Policía. Es el primero de 10 casos sin resolver que el Ministerio de Justicia de Guatemala está reactivando e investigando en base a documentación extraída del recién recuperado archivo (ver abajo). Establece también un precedente legal en la persecución penal exitosa del crimen de desaparición forzada, y es notable que la sentencia asociada haya sido contundente.

Los Archivos de la Paz, un centro de documentación oficial creado en 2008 por el gobierno del presidente Álvaro Colom para recopilar información sobre el conflicto armado en Guatemala (1960-1996), han clasificado más de un millón de expedientes y fotografías sobre operaciones militares, adopciones ilegales y desapariciones recuperados del desaparecido Estado Mayor Presidencial (EMP). Se espera que los miles de documentos aun por procesar arrojarán luces sobre el paradero actual de miles de niños apropiados quienes fueron dados en adopciones ilegales. Los Archivos contienen otro material de gran relevancia como la documentación de la Comisión de la Verdad oficial de Guatemala, la Comisión del Esclarecimiento Histórico (CEH), y de su contraparte eclesial el proyecto Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI). El informe final de la CEH aseguró que el ejército cometió genocidio en Guatemala, mientras que el informe Nunca Más publicado por REMHI documentó más de 50.000 casos de violaciones graves, atribuyendo, al igual que el CEH, responsabilidad por la abrumante mayoría de ellos al actuar de las FFAA.

Perú

Caso Accomarca: el 'Carnicero de los Andes' pierde su apelación contra extradición

A principios de noviembre se dio inicio al juicio oral a 29 efectivos militares por la muerte de 69 campesinos en la localidad ayacuchana de Accomarca, ocurrido el 14 de agosto de 1985, durante el primer gobierno del actual Presidente peruano Alan García. Las víctimas incluían a 30 niños, 15 ancianos y 2 mujeres embarazadas. El fiscal ha pedido penas de hasta 25 años e indemnización civil a 14 millones de soles (US\$5.000.000) para los familiares. El crimen fue cometido por patrullas militares quienes acusaron a la población de ser militantes o simpatizantes de Sendero Luminoso.

El principal sospechoso de la masacre, Telmo Hurtado, apodado el 'Carnicero de los Andes', fue sujeto de una petición de extradición desde su nueva residencia en EEUU, y agotó infructuosamente el 8 de noviembre la última instancia de apelación contra su extradición. Otros presuntos responsables incluyen a Juan Rivera Rondón, exitosamente extraditado de los EEUU en 2008, y David Castañeda Castillo, sujeto de un proceso de extradición en la ciudad estadounidense de Boston. La ley peruana permite el procesamiento, pero no la condena, de un acusado en su ausencia. Sólo 13 de los 29 acusados asistieron la primera audiencia el 4 de noviembre.

Libertad condicional de Lori Berenson sigue bajo disputa

El 8 de noviembre la ciudadana estadounidense Lori Berenson, encarcelada en Perú en 1996 por vínculos con el grupo Movimiento Revolucionario Tupac Amaru, obtuvo otra vez su

libertad luego de que una jueza en Lima resolvió que ya había cumplido las dos terceras partes de su pena de 20 años de cárcel. No obstante, la ministra de justicia criticó la decisión mientras que el Procurador especial antiterrorista anunció su intención de apelarla. Berenson había sido liberada, bajo condiciones de residencia supervisada, en mayo pero la medida fue revocada en agosto luego que el mismo Procurador arguyó un error técnico de procedimiento. Berenson debería de seguir residiendo en territorio peruano hasta que venza su pena original en 2015, al no ser que se le conceda una conmutación a la pena de deportación.

Sentenciados por casos Barrios Altos, El Santa y Pedro Yauri incluyen a Montesinos, brazo derecho del actualmente preso ex jefe de Estado Alberto Fujimori

El 1 de octubre, luego de un proceso judicial de más de cinco años, la Primera Sala Penal Especial peruana emitió su fallo en los casos referidos, todos crímenes ocurridos en 1991 y 1992, durante el gobierno del mandatario autoritario Alberto Fujimori (actualmente preso por violaciones a los ddhh). El fallo dictaba 19 condenas y 13 absoluciones contra ex altos mandos y agentes militares que planificaron, aprobaron y consumaron el asesinato de 15 civiles en el vecindario limeño de Barrios Altos (3 de noviembre de 1991), de nueve campesinos de la localidad de El Santa, ubicada a seis horas al norte de Lima (2 de mayo de 1992), y del periodista Pedro Yauri (24 de junio de 1992).

La Sala condenó a 25 años a los principales jefes del Grupo Colina como los autores mediatos de los delitos de homicidio calificado y asociación ilícita para delinquir. Estos incluían al ex asesor presidencial Vladimiro Montesinos Torres y el ex comandante en jefe de las Fuerzas Armadas General Nicolás de Bari Hermoza Ríos, quienes así fueron por primera vez hallados culpables de violaciones a los derechos humanos. Otro grupo de condenados, entre quienes figuran los ex jefes del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN) y el Servicio de Inteligencia del Ejército (SIE) y los jefes operativos del Grupo Colina, recibieron condenas de 25 años como coautores del homicidio calificado de 25 personas. Un tercer grupo recibió condenas de entre 15 a 20 años. La condena más baja fue de 4 años, mientras los demás acusados fueron absueltos. Cuatro de los mismos condenados tienen pendientes sentencias en el caso Cantuta.

Rosa Rojas, una de las sobrevivientes de la masacre de Barrios Altos, perdió a su esposo y su hijo, Javier, de ocho años el 3 de noviembre de 1991. "Mi hijo Javier recibió ocho balazos, uno por cada año que tenía," dijo luego de la lectura de la sentencia. "Ese dolor no se puede borrar con una sentencia." En el caso de Santa y Pedro Yauri, los familiares aún no conocen el paradero de sus seres queridos y por lo tanto no han podido darles sepultura. Maribel Barrientos Velásquez, hermana de dos de los desaparecidos en El Santa, imploró a los hoy condenados decir la verdad sobre el paradero de las víctimas: "Que digan donde se encuentran los cuerpos de los desaparecidos y que nos los devuelvan".

Exhumaciones iniciadas en el caso por masacre senderista de Cabanino

Hacia fines de septiembre del 2010 se dio inicio a las exhumaciones de restos de víctimas de un masacre cometido en 1984 por el grupo guerrillero maoista Sendero Luminoso en la provincia de Sucre, departamento de Ayacucho. La masacre fue una venganza y una advertencia contra campesinos de 25 comunidades rurales quienes habían formado una alianza contra Sendero Luminoso. La masacre nunca fue investigada hasta que la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) publicó en 2003 un registro de los probables sitios de entierro, un primer paso hacia la elaboración años después de un listado de 99 víctimas y la

identificación de 34 sitios de entierro donde estarían 72 de las víctimas. Las muertes han estado bajo investigación como un solo caso acumulado por la 2da Fiscalía Supraprovincial de Huamanga desde noviembre 2009

Restos de mujer asesinada finalmente restituidas a su familia

El 13 de octubre, familiares pudieron por fin dar sepultura digna a Mariela Barreto, asesinada y descuartizada en marzo de 1997 por agentes de inteligencia bajo sospecha de haber denunciado a la prensa planes para asesinar a opositores al gobierno del ex presidente Fujimori. Los restos habían sido exhumados en agosto en el marco de la investigación del caso, en que Santiago Martín Rivas, ex integrante del Grupo Colina está implicado.

'Amnistía velada' revocada por congreso peruano

El martes 14 de setiembre del 2010 el Pleno del Congreso derogó, a través de la Ley N° 29572, el cuestionado Decreto Legislativo 1097 introducido a inicios del mismo mes a instancias del presidente Alan García. (ver Boletín 9). Expertos en derechos humanos habían calificado al decreto como una ley de amnistía encubierta que pretendía otorgar impunidad a los autores de violaciones de ddhh e infracciones del derecho humanitario cometidas antes del 2003.

La derogatoria se produjo luego de que la medida fue denunciada por fuentes internacionales y nacionales, destacándose entre las últimas el gesto del escrito y premio Nóbel de la Literatura Mario Vargas Llosa, quién renunció a la presidencia de la Comisión de Alto Nivel del Lugar de la Memoria en el Perú como protesta contra la 'hipocresía' del gobierno de Alan García. A pesar de la revocación, el decreto fue posteriormente invocado por la defensa en por lo menos dos casos emblemáticos para buscar el sobreseimiento de sus causas (los casos Ventocilla y Cantuta)

Para saber más sobre casos en Perú, y el proyecto socio del Observatorio que los mapea, escribe a jmburt@gmu.edu o ver <http://cgs.gmu.edu/HRJDProject.htm> Un sitio dedicado a estadísticas actuales sobre causas activas en Perú se encuentra bajo construcción.

Uruguay

Fallece emblemática co-fundadora de agrupación de familiares

A los 93 años de edad falleció, en diciembre, doña María Ester Gatti, fundadora de la agrupación uruguaya la Asociación de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, maestra, y madre de María Emilia, desaparecida en Argentina junto con su pareja Jorge Zaffaroni y la hija de ambos, Mariana, de tan solo un año y medio. Su incansable búsqueda la llevó a declarar en la causa contra el ex dictador Jorge Videla en Argentina, y a la recuperación de su nieta cuando ésta tenía 16 años de edad. Siguió activa en la lucha por la justicia en su país, participando activamente en las campañas contra la ley de amnistía en 1987, 1989 y 2009.

Caso Gelman: poeta argentino y su nieta uruguaya declaran ante la Corte Interamericana

A mediados de noviembre, Juan Gelman y su nieta Macarena expresaron ante los 7 ministros de la Corte Interamericana de ddhh en Costa Rica su esperanza de que el gobierno uruguayo termine con la Ley de Caducidad. Los dos se conocieron por primera vez en 2000, cuando culminó la búsqueda de más de dos décadas que el poeta había realizado para dar con el paradero de su nuera secuestrada y saber la suerte de su hijo aun por nacer, quién según trascendió había sido apropiada por militares y entregada en adopción sin conocer sus verdaderos orígenes. La búsqueda fue muchas veces frustrada por la negación de las

autoridades políticas uruguayas de la época, en particular el entonces presidente Sanguinetti, a colaborar. Ahora los dos prosiguen una denuncia ante la Corte por aun desconocer el paradero final de la madre de Macarena así como por las insuficiencias del actuar del Estado uruguayo en hacer cumplir el derecho de acceso a la justicia por los crímenes cometidos. Se espera un fallo a principios del 2011.

Corte declara inconstitucional la ley de amnistía

El 29 de octubre de 2010, en respuesta a una denuncia registrada por organizaciones de ddhh en Uruguay, la Corte Suprema de dicho país declaró la inconstitucionalidad de la llamada 'Ley de Caducidad de las Pretensiones Punitivas del Estado', en efecto una ley de amnistía que garantizaba impunidad a las fuerzas militares y policiales por su actuar represivo durante la dictadura militar de 1973 a 1985. La ley fue dictada en diciembre del 1986 en el contexto de la transición democrática uruguaya. En tiempos recientes había existido una presión creciente para anular o restringir el alcance del estatuto: la coalición gobernante Frente Amplio estaba en proceso de preparar un proyecto ley para su eventual derogación o anulación, luego de que en 2009 la misma Corte Suprema declaró su inaplicabilidad en el caso de la activista Nibia Sabalsagaray, asesinada en 1974, y que grupos de la sociedad civil habían intentado someter la continua vigencia de la ley a un plebiscito ciudadano.

En la nueva sentencia, no. 1525, emitida el 29 de octubre de 2010, la Corte Suprema acepta la tesis de las organizaciones denunciantes de que los artículos 1o, 3o y 4o de la ley contravienen la actual Constitución nacional. Los artículos referidos establecen el principio general de la caducidad de persecución penal (Art. 1o), y luego facultan al poder ejecutivo para decidir si un determinado crimen o denuncia cabe dentro de los parámetros de la amnistía (Arts. 3o y 4o). Esta última facultad, en particular, ha sido criticada por vulnerar el principio de la independencia del poder judicial.

Este fallo se diferencia del anterior en que la petición, sometida por abogados de ddhh, requería a los jueces que pronunciasen directamente sobre el principio de la constitucionalidad de la amnistía en vez de considerar solamente su aplicabilidad a un caso determinado.

La medida solo tomará efecto concreto inmediato para la casi veintena de víctimas de ejecución política individualizadas en la petición, cuyas muertes deben ser ahora investigadas plenamente. Pero se puede considerar que el fallo representa una declaración de intento de parte de la Corte sobre la línea de jurisprudencia que piensa adoptar a futuro. Los tres abogados responsables de la petición incluyen a Pilar Elhordoy, colaboradora activa del Observatorio, con colegas José Luis González y Walter de Leon (abogado original de la causa Bordaberry, de la cual la petición actual forma parte y que actualmente mantiene al ex mandatario de facto uruguayo encarcelado). Las víctimas nombradas en la petición son Ivo Fernández, Eduardo Mondello, Hugo Pereyra, Walter Arteche, Gerardo Alter, Iván Morales, Amelia Lavagna, Carlos Curuchaga, Carlos Argenta, Julián López, Nicanor Lerena, Pedro Lerena, Bonifacio Olveira, Humberto Pascaretta, Silvia Saldaña, Gilberto Coghlan, Aldo Perrini, Felipe Fernández Mendieta y Nuble Yic.

Mientras tanto, el congreso uruguayo aplazó su propia consideración de la pertinencia de legislar sobre el cuestionado decreto. La cuestión de la aplicabilidad o no de la ley, y el tema relacionado de la imprescriptibilidad de los crímenes que pretende cubrir, reviste particular relevancia ante la inminente prescripción en noviembre 2011, según las normas penales regulares, de muchos de los crímenes referidos. Hasta la fecha, las cortes uruguayas en general han preferido aplicar un plazo elevado de prescripción a crímenes represivos, en vez de reconocer la imprescriptibilidad que procedería al reconocerlos como crímenes de lesa humanidad o de guerra según las normativas del derecho internacional relevante.

Fuentes del boletín para este mes:

Reportes de prensa; el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior de Chile; CELS Argentina; la AFDD de Chile; abogados chilenos Hugo Montero, Cristián Cruz y Catalina Lagos; Roberto D’Orival; Erika Hennings; la Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi; el Observatorio Parlamentario chileno; abogada uruguaya Pilar Elhordoy, periodista uruguaya Martha Passegui; activista argentino Ernesto Ledjerman; académica Jo Marie Burt; académica y abogada Naomi Roht-Arriaza; el European Centre for Constitutional and Human Rights; organizaciones y abogados de ddhh peruanos y los boletines diarios del ICTJ (Centro Internacional para la Justicia Transicional). Contactar a comunicaciones@ictjcolombia.org para mayor información o para inscribirse.

Para suministrar información para este boletín:

Organizaciones que tengan informaciones o avisos relevantes para una próxima edición del boletín están invitadas a enviarlos a los mails abajo. Favor de incluir datos de contacto y/o de acreditación.

Para mayores informaciones sobre el proyecto Observatorio

Consultas sobre el sitio web, buscador y datos de causas y agentes

Investigadores Rodrigo Hernández y Paulina Zamorano

correo: observatorioddh@mail.udp.cl F. +56 2 676.8443

Consultas sobre talleres, red regional y el proyecto en general

Coordinadora administrativa Jennifer Herbst correo: observatorioddh@mail.udp.cl

Directora del proyecto Dra Cath Collins, correo cath.collins@udp.cl

Datos completos de contacto para el Observatorio

Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, ICSO

Universidad Diego Portales <http://www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos>

Grajales 1775 – Santiago – Chile F. +56 2 676.8443 o 676.2877

correos: observatorioddh@mail.udp.cl o cath.collins@udp.cl